



"Por el cual se crea el Comité Financiero de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P"

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales; y

CONSIDERANDO:

Que en acta de reunión del comité de sostenibilidad contable del 15 de junio de 2011, se considero necesario crear el Comité Financiero, como una herramienta de apoyo a las directivas de la empresa para la toma de decisiones.

RESUELVE:

Artículo 1°. Creación. Créase el Comité Financiero en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Artículo 2°. Objetivo. El Comité Financiero es un órgano, el cual tiene como finalidad apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones, ayudando a orientar el destino de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Artículo 3°. Misión. El Comité Financiero, es responsable de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso administrativo y financiero en la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Artículo 4°. Integración del Comité. El Comité Financiero de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., estará integrado por:

1. Gerente General
2. Subgerencia Administrativa y Financiera, quien lo presidirá,
3. Subgerencia de Planeación e Información,
4. Subgerencia Comercial,
5. Secretaria General
6. Coordinación de Contabilidad, tendrá a cargo la secretaria del comité
7. Coordinación de Presupuesto,
8. Coordinación de Tesorería,
9. La Coordinación de Gestión Comercial,
10. La Jefatura de la oficina de control interno,

Parágrafo 1°. La jefatura de control interno de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander será invitada permanente a las reuniones del comité, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2°. Si lo considera necesario, el comité cursara invitaciones a sus reuniones, a personal técnico, revisoría fiscal y asesores tributario y financiero, en caso que se requiera; los invitados participaran con voz sin voto.

Artículo 5°. Funciones del Comité. El Comité Financiero de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, tendrá las siguientes funciones:



- a. Realizar un análisis (mensual –Trimestral) detallado de la información financiera de la empresa, tales como estados financieros, ejecuciones presupuestales, PAC, informes de facturación, cartera, usuarios, flujo de efectivo, entre otros;
- b. Definir políticas y directrices para la colocación en banca de recursos remanentes en la ejecución del PAC.
- c. Evaluar las inversiones de la empresa y el desarrollo y evolución de las mismas;
- d. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa por servicio de la deuda y analizar la evaluación de nuevo endeudamiento.
- e. Estudiar el proyecto de presupuesto de la empresa para someterlo a su aprobación; a sí como evaluar la planeación financiera, la ejecución presupuestal y los indicadores de gestión financiera de la empresa;
- f. Realizar seguimiento al cumplimiento de las inversiones proyectadas en el Plan Estratégico y de Gestión y Resultados;
- g. Realizar y hacer seguimiento al Plan Financiero como complemento del Plan Estratégico y de Gestión y Resultados;
- h. Analizar la planeación tributaria propuesta por la asesoría tributaria en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- i. Analizar y recomendar a la Junta Directiva las tarifas de los distintos servicios y productos de la empresa, propuestas por parte de la Gerencia y la Subgerencia Comercial;
- j. Analizar el estudio tarifario de la empresa para presentar ante los entes pertinentes.
- k. Analizar las proyecciones presentadas de subsidios y contribuciones para presentar a los entes territoriales.
- l. Estudiar y hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre el desarrollo tecnológico de la Empresa;
- m. Analizar Indicadores financieros y de gestión.
- n. Presentar a la Junta Directiva los informes especiales, propuestas o recomendaciones que estime pertinentes en relación con los temas de competencia del Comité, y;

Artículo 6°. Reuniones del Comité. El Comité Financiero de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, se reunirá al menos mensualmente, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran previa convocatoria del presidente del Comité.

La reuniones serán citadas por el presidente del comité con antelación de una semana, informando a los miembros lugar, fecha y hora de la reunión sin embargo las reuniones se realizaran el día 15 hábil del mes siguiente del periodo a analizar; de cada reunión se levantara acta la cual debe estipular los temas tratados las decisiones tomadas y los funcionarios que intervinieron en cada sesión. El acta debe contener una breve reseña de la discusión adelantada en cuanto a cada tema propuesto.

Artículo 7°. Quórum. El Comité Financiero de la Empresa Publica de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, sesionará válidamente por lo menos con ocho (8) de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes del Comité Financiero podrá ser remplazado por otro funcionario de la entidad designado por el titular, previa comunicación al presidente del comité en donde se informe los motivos de la ausencia y se autorice la participación de este funcionario. Se entenderá que la representación delegada concede los derechos y deberes del titular ante el comité.

Artículo 8°. Funciones del Secretario del Comité Financiero. Son funciones del Secretario del Comité Financiero, las siguientes:

- a) Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité;
- b) Preparar la agenda a tratar en las sesiones del Comité;



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P

RESOLUCION N° 000078

- c) Preparar los informes de gestión del Comité y de ejecución de sus decisiones, los cuales serán entregados a la Gerencia General y a los miembros del Comité dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trimestres de cada año,
- d) Las demás que corresponda a la naturaleza de esta clase de Secretaría.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE, dado en Bucaramanga a los 19 ABR 2013


RAUL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Gerente General

Proyecto: Silvia Liliana Hormiga Cubides – Coordinadora de Contabilidad
Silvia Viviana Serpa Brand – Coordinadora de Presupuesto
Javier Tirado Gomez – Coordinador Gestión Comercial

Reviso: Dra. Claudia Esperanza Ballén Ruiz – Sugerente Administrativa y Financiera
Reviso: Dr. Sigward Abimelec Peñaloza – Secretario General

